

RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FE PSICOLOGÍA CLÍNICA DE CUIDADOS PALIATIVOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO

Con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales del Servicio de Cuidados Paliativos y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en la Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. nº 145 de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Convocar para su cobertura temporal, mediante nombramiento estatutario de carácter interino, una plaza de FE Psicología Clínica de Cuidados Paliativos en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda (ANEXO I), de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: CONDICIONES GENERALES:

1. El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA:

1. Requisitos generales

- a) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.
- b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de



octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1.b, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

d) Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

e) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa. (ANEXO VII)

f) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento

2. Requisito de titulación

Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología y del título de Especialista en Psicología Clínica, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio competente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento, por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de presentación de la solicitud de incorporación. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO II a estas bases.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, o de la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



4. La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Transcurrido un año, será destruida.

Documentación a aportar junto a la solicitud:

Junto a la solicitud, los/las aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Copia del título de Grado o Licenciado o Doctor en Psicología y del título de Especialista en Psicología Clínica.
- c) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial (Curriculum Vitae).
- d) En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación acreditativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o cumplimentar el ANEXO V de la presente convocatoria, autorizando a la Administración de la Comunidad de Madrid a efectuar consulta de sus datos personales ante el Registro de Delitos Sexuales.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los 6 años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el servicio Madrileño de Salud. (ANEXO VI)
- f) Documento de autobaremación cumplimentado (ANEXO IV).
- g) Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:
 - Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
 - Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.
 - Trabajos y publicaciones científicas: será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica; en las Comunicaciones, Póster o Ponencias, fotocopia del certificado correspondiente, en el que conste el título, el autor y la fecha.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el/la aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

El Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda es una Institución comprometida con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tal y como recoge la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por ello, en todos nuestros procesos de provisión



de puestos deseamos la participación de profesionales de ambos sexos, superando así cualquier estereotipo de género que pudiera existir sobre el puesto convocado.

CUARTA: PUBLICIDAD

Todas las fases del proceso se publicarán en la Intranet del Hospital Universitario de Puerta de Hierro Majadahonda (Apartado Recursos Humanos: Selección: Procesos Selectivos Internos: Facultativos: 2023: Convocatoria Especifica), así como en el tablón del servicio.

QUINTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los/las interesados/as dependerá de una Comisión de Selección, que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los/las aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Cómo órgano colegiado su funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato/a en cada uno de los apartados del baremo.

Composición de la Comisión de Selección:

Esta Comisión estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director Médico en calidad de Presidente, y como vocales, la Jefa de Servicio de Psiquiatría actualmente en funciones y un Facultativo Especialista de Psicología Clínica, actuando este/a último/a como Secretario/a de la Comisión de Selección.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

SEXTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el ANEXO III de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los/las candidatos/as estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Asimismo, se convocará a los/las aspirantes para la realización de la correspondiente entrevista personal, con el objeto de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con lo establecido en el mencionado baremo incluido en el ANEXO II.
3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los/las candidatos/as, la Comisión de Selección publicará, en los tabloneros de anuncios



- del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.
4. Los/las aspirantes excluidos/as y los que no figuren en la relación de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, para presentar alegaciones.
 5. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en los tabloneros de anuncios del Centro y en el apartado de Recursos Humanos de la Intranet del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as.
 6. La Comisión de Selección comunicará a los/las aspirantes día, hora y lugar para la correspondiente entrevista personal.
 7. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en los tabloneros de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los/las aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
 8. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se publicará la relación de candidatos/as con las puntuaciones definitivas y se elevará al Director Gerente la resolución de adjudicación de la plaza y, a la Dirección General de Recursos Humanos la propuesta de nombramiento con carácter interino para el desempeño del puesto de FE Psicología Clínica de Cuidados Paliativos del candidato/a que mejor puntuación hubiere obtenido.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

SÉPTIMA: RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Majadahonda, a 26 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: Julio Garcia Pondal



ANEXO I

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZA QUE SE CONVOCA

Una plaza para nombramiento estatutario interino por vacante en la categoría de FE Psicología Clínica de Cuidados Paliativos en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.

B) MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Nombramiento de personal estatutario interino de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

C) REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del título de Grado o Licenciado o Doctor en Psicología y del título de Especialista en Psicología Clínica expedido, homologado y convalidado por el competente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

D) DESTINO

Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FE PSICOLOGÍA CLÍNICA DE CUIDADOS PALIATIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO.

Datos Personales

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO			
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO (fijo y móvil)		

Datos administrativos

CATEGORÍA PSICÓLOGÍA CLÍNICA		ESPECIALIDAD PSICÓLOGÍA CLÍNICA DE CUIDADOS PALIATIVOS			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA			PUESTO QUE OCUPA		
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS			LOCALIDAD	PROVINCIA	

Títulos Académicos Oficiales

--

SOLICITA

Ser admitido/a a la Convocatoria de la plaza de **FE Psicología Clínica de Cuidados Paliativos del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, nombramiento interino por vacante**, de 26 de mayo de 2023.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Majadahonda, a de de 2023

(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA



ANEXO III

MÉRITOS VALORABLES

Deberán presentarse certificaciones justificativas o documentación acreditativa de los méritos manifestados por los/las interesados/as, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.

Apartado 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 35 puntos)

a. Por servicios prestados como Psicólogo/a de cuidados paliativos en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: **0,30 puntos** por mes trabajado.

b. Por cada mes trabajado como Psicólogo/a de cuidados paliativos en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: **0,30 puntos**. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior

c. Por servicios prestados como Psicólogo/a en unidades/equipos de cuidados paliativos en Instituciones privadas concertadas y/o concesionadas y/o subvencionadas para la prestación de servicios de cuidados paliativos con las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud: **0,15 puntos** por mes trabajado

d. Por servicios prestados como Psicólogo en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: **0,03 puntos** por mes trabajado.

Apartado 2.- FORMACIÓN RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 20 puntos)

2.1. DOCTORADO

a. Grado de Doctor: **1 punto**.

2.2. FORMACIÓN ESPECÍFICA (máximo 10 puntos)

a. Máster en Cuidados Paliativos (máster universitario oficial o máster título propio universitario) impartido por la Universidad (hasta un máximo de 7 puntos):

Por cada máster que incluya formación práctica en centros sanitarios: **7 puntos**.

Por cada máster que no incluya formación práctica en centros sanitarios: **4 puntos**.

b. Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente en Cuidados Paliativos impartido por la Universidad (hasta un máximo de 3 puntos):

Por cada título: **1 punto**.

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (máximo 9 puntos)

Por cursos de especialización acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas relacionados con los



cuidados paliativos, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades, organizaciones sindicales o por otras Instituciones.

Se consideran áreas temáticas de cuidados paliativos:

- Control sintomático en pacientes con necesidades paliativas
- Aspectos psicológicos en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Aspectos sociales en el paciente con necesidades paliativas y la familia
- Necesidades espirituales en el paciente con necesidades paliativas y la familia.
- Ética, comunicación e investigación en cuidados paliativos.
- Planificación anticipada de la atención
- Trabajo en equipo
- Organización y gestión de equipos
- Cuidado de los profesionales
- Otras materias relacionadas

Duración (horas)	Puntuación A (1)	Puntuación B (2)
Menos de 10 h	0,05 puntos por curso	0,07 puntos por curso
Entre 11 y 20 h	0,10 puntos por curso	0,12 puntos por curso
Entre 21 y 40 h	0,15 puntos por curso	0,17 puntos por curso
Entre 41 y 100 h	0,20 puntos por curso	0,22 puntos por curso
Entre 101 y 200 h	0,25 puntos por curso	0,27 puntos por curso

(1): La puntuación A se aplicará a la formación previa a los 5 años anteriores al año en curso en que se realice la baremación.

(2): La puntuación B se aplicará a la formación realizada en los 5 últimos años.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

Apartado 3.- ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 10 puntos)

- Por cada hora como docente de formación universitaria de pregrado y posgrado o de cursos de formación continuada acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades, organizaciones sindicales o por otras Instituciones acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas: **0,05 puntos**
- Por cada mes de tutoría efectiva como tutor principal de residentes o alumnos de postgrado: **0,065 puntos**



Apartado 4.- INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS (máximo 5 puntos)

TIPO DE TRABAJO	AUTOR	ÁMBITO AUTONÓMICO Y NACIONAL	ÁMBITO INTERNACIONAL
Publicación de artículos en revistas indexadas en Pubmed/Medline.	Primer y segundo autor	0,30 puntos	
	Resto autores	0,20 puntos	
Proyecto de Investigación	Investigador principal	0,50 puntos	
	Investigador colaborador	0,25 puntos	
Capítulo de libro (máximo 3 capítulos por libro)	Primer autor	0,30 puntos	
	Resto autores	0,20 puntos	
Libro completo	Autor	1 punto	
Comunicaciones, póster o ponencias en congresos y jornadas	Primer autor	0,05	0,07
	Segundo autor	0,025	0,04

- Se valorarán los proyectos de investigación financiados por agencias públicas acreditadas en procesos de concurrencia competitiva (autonómicos, estatales, UE).
- Para valorar una publicación como libro es imprescindible que tenga depósito legal e ISBN.

Apartado 5.- ENTREVISTA (máximo 30 puntos)

Se valorarán las actitudes del/la entrevistado/a relacionadas con el perfil de competencias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

- Identificación y compromiso
- Mentalidad de servicio
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Integridad y respeto
- Comunicarse con eficacia



- Responsabilidad Social
- Escuchar, conocer al paciente
- Humanizar la atención y el cuidado
- Facilitar la participación y autonomía del paciente
- Mejorar en beneficio de la sociedad
- Autocontrol y Resistencia al estrés



ANEXO IV			
AUTOBAREMO			
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 35 puntos	Autobaremo
	A efectos de la valoración de la experiencia profesional, no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en 2 o más de los apartados comprendidos a continuación si son coincidentes en el tiempo, computándose siempre el más beneficioso para el aspirante.		
	Por cada mes trabajado como Psicólogo de cuidados paliativos en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del SNS, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea	0,30	
	Por cada mes trabajado como Psicólogo/a de cuidados paliativos en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior	0,3	
	Por cada mes trabajado como Psicólogo en unidades/equipos de cuidados paliativos en Instituciones privadas concertadas y/o concesionadas y/o subvencionadas para la prestación de servicios de cuidados paliativos con las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud	0,15	
	Por cada mes trabajado como como Psicólogo en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea	0,03	
2	FORMACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS PALIATIVOS	Máximo 35 puntos	
A	FORMACIÓN RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS	Máximo 20 puntos	Autobaremo
	Doctorado		Autobaremo
	Grado de Doctor	1	
	Formación Específica	Máximo 10 puntos	Autobaremo
	Máster en Cuidados Paliativos que incluya formación práctica en centros sanitarios	7	
	Máster en Cuidados Paliativos que no incluya formación práctica en centros sanitarios	4	
	Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente en Cuidados Paliativos impartido por la Universidad	1 (máx. 3 puntos)	
	Formación Continuada	Máximo 9 puntos	Autobaremo
	Cursos en cuidados paliativos realizados en los 5 últimos años		
	de menos de 10 horas	0,07	
	Entre 11 y 20 horas	0,12	
	Entre 21 y 40 horas	0,17	
	Entre 41 y 100 horas	0,22	
	Entre 101 y 200 horas	0,27	



Cursos en cuidados paliativos previos a los 5 últimos años			
	De menos de 10 horas	0,05	
	Entre 11 y 20 horas	0,10	
	Entre 21 y 40 horas	0,15	
	Entre 41 y 100 horas	0,2	
	Entre 101 y 200 horas	0,25	
B	ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS	Máximo 10 puntos	Autobaremo
	Por cada hora como docente de formación universitaria de pregrado y posgrado o de cursos de formación continuada acreditados por la Comisión de Formación Continuada del SNS o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades, organizaciones sindicales o por otras Instituciones acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del SNS o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas	0,05	
	Por cada mes de tutoría efectiva como tutor principal de residentes o alumnos de postgrado	0,065	
C	INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON CUIDADOS PALIATIVOS	Máximo 5 puntos	Autobaremo
	Publicación de artículos en revistas indexadas en Pubmed/Medline.	Por cada una	
	Primer y segundo autor	0,3	
	Resto autores	0,2	
	Proyecto de Investigación	Por cada una	
	Investigador principal	0,5	
	Investigador colaborador	0,25	
	Capítulo de libro (máximo 3 capítulos por libro)	Por cada una	
	Primer autor	0,3	
	Resto de autores	0,2	
	Libro completo	Por cada una	
	Primer autor	1	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964221601754170081914**

	Comunicaciones, póster o ponencias en congresos y jornadas	Por cada uno	
	Ámbito Autonómico y nacional		
	Primer autor	0,05	
	Segundo autor	0,025	
	Ámbito Internacional		
	Primer autor	0,07	
	Segundo autor	0,04	
3	ENTREVISTA PERSONAL	Máximo 30 puntos	
	Entrevista Personal en el que se valorarán formación y competencias profesionales relacionadas con el perfil del puesto de trabajo convocado		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964221601754170081914**

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

1.- Datos para la consulta

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR DE NACIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

D./Dña. autoriza a la administración de la Comunidad de Madrid a realizar la consulta de sus datos personales al Registro de Delitos Sexuales para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En Majadahonda, a de de 2023

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO VI

D./Dña. _____

Con domicilio _____

y D.N.I. o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, no haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los 6 años anteriores a la convocatoria, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

También declara bajo juramento o promete que no ostenta la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud.

En Majadahonda, a de de 2023

Fdo. _____



ANEXO VII

D./Dña. _____

Con domicilio _____

y D.N.I. o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa.

En Majadahonda, a de de 2023

Fdo. _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964221601754170081914**